



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN

NÚMERO 2079/2026

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Expte.: 032/2026 (A/SER-031813/2025)

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En relación con la licitación del contrato de servicios denominado **“PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EN IGUALDAD (2026-2028)”**, **COFINANCIADO EN UN 40% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027**, en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 15 de junio de 2026, se procedió al estudio y calificación de la documentación incluida en el sobre que contiene la oferta económica y los criterios automáticos, comprobándose que la oferta de la entidad CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS, S.L. (NIF B87925772) incurría en presunción de oferta anormalmente baja o desproporcionada, conforme al apartado 9 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se requirió al citado licitador para que justificara su oferta, otorgándosele para ello un plazo de diez días hábiles. Recibida la documentación dentro del plazo señalado, se envió a la Unidad Promotora del contrato (Dirección General de la Mujer) para su informe.

En aplicación del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Mesa de Contratación, en su reunión de 3 de julio de 2026, tras el estudio del informe de fecha 1 de julio de 2026 elaborado por la unidad promotora del contrato, propone al Órgano de Contratación la exclusión de la licitación de la entidad CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS, S.L. (B87925772) por los motivos expuestos en el citado informe, que se publica en el Perfil de Contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con los artículos 149 y 150 de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a propuesta de la Mesa de Contratación de 3 de julio de 2026,

DISPONGO

Primero.- Declarar anormalmente baja o desproporcionada la oferta de la entidad CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS, S.L. (NIF B87925772) y, por lo tanto, excluirla de la licitación por los motivos expuestos en el informe técnico de la Dirección General de la Mujer de fecha 1 de julio de 2026.

Segundo.- Aceptar la propuesta de adjudicación del citado contrato a favor de la entidad ACTION ORIENTED, S.L. (NIF B65346140) con una oferta económica de:

Importe base imponible: 149.000,00 euros.

Importe IVA 21%: 31.290,00 euros.

Importe total de la oferta (IVA incluido): 180.290,00 euros



Habiendo ofertado las siguientes mejoras:

- Oferta desarrollar una Actividad o evento adicional (conferencias, workshops, charlas con expertos, etc.) para reunir a los emprendedores preseleccionados y organizar grupos de trabajo que desarrollaran los proyectos y que no sean ni la jornada inicial de presentación ni la jornada final de presentación de resultados del programa (ver apartado 4.1, IV letra c del PPT), en cada edición.
- Oferta TRES (3) proyectos adicionales que se incluyen en el programa (ver apartado 4.1, I del PPT), se entenderá que ese proyecto adicional se incluirá en todas y cada una de las ediciones del programa que se desarrollen a lo largo de la ejecución del contrato, como máximo 3 proyectos adicionales en cada una de las ediciones del programa.

En base a la siguiente puntuación obtenida por los licitadores:

ENTIDAD	P. Of. Econ.	P. Mejoras	P. Juicios Valor	TOTAL
ACTION ORIENTED SL	49,00	27,00	21,00	97,00
CONCILIA2 SOLUCIONES, S.L.	41,86	27,00	20,00	88,86
ALAMCIA SL	36,73	27,00	15,00	78,73
PSICAS AYF S.L.	40,00	27,00	0,00	67,00
INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL S.L.	14,71	27,00	20,00	61,71

El orden de clasificación de ofertas descrito anteriormente será el utilizado en el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

En Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Firmado digitalmente por: REYES RIVERA PATRICIA-ISAURA
Fecha: 2026.07.06 15:14